

Resol. Trib. Sup. N°89/16.-

"JUZGADO DEL TRABAJO N°2- GUALEGUAYCHÚ S/ ALQUILER DE INMUEBLE (VENCIMIENTO EL 31/12/15)". N°37100.-

//-RANA, 21 de marzo de 2016.-

VISTO:

Que las presentes Actuaciones se inician en virtud del vencimiento del contrato de alquiler, que operó el día 31.12.15, del inmueble donde se aloja el Juzgado del Trabajo N°2 de la ciudad de Gualeguaychú.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Compras y Asesoramientos del Poder Judicial informó que el Presidente del Colegio de Abogados -Sección Gualeguaychú- Dr. Martín E. Irigaray ofreció nuevamente la propiedad donde se desempeña el organismo de referencia, por el término de tres (3) años y por un importe mensual de Pesos Seis Mil (\$6.000,00.-), indicando al respecto la conveniencia de la renovación del contrato atento los mayores gastos que generaría atender la realización de reformas y adecuaciones edilicias en una nueva propiedad, cableados, mudanza, entre otros.-

Que la Contaduría del Poder Judicial informó que de optarse por la propuesta de continuidad o renovación del contrato actual, deberá ser encuadrada en el Art. 118 Quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado por el Decreto N°4290/3 M.E.H.F. y complementarios.-

Que pasado para dictamen de la Comisión de Locaciones, el señor Vocal, Dr. Daniel O. Carubia interesó como medida previa contar con los antecedentes de la locación, por lo que se agregaron por cuerda las actuaciones N°30203 caratuladas: "JUZGADO DEL TRABAJO N°2 -GUALEGUAYCHU S/ALQUILER (VENCIMIENTO 31/12/12)".-

Que cumplimentado volvieron para dictamen, manifestando el señor Vocal Dr. Germán R. F. Carlomagno que puede concretarse la continuidad de la locación del inmueble ocupado por el Juzgado del Trabajo N°2 de la ciudad de Gualeguaychú por el plazo de tres años -2.016/18- y por el monto de \$6.000 por mes y por la duración del contrato, acorde a la constancia de fs.12, atendiendo al informe del señor Subcontador del Poder Judicial (fs.15).-

Que, en igual sentido dictaminó el señor Vocal, Dr. Daniel O. Carubia, a quien si bien le parece exagerado el incremento del canon locativo en casi un 50% del último convenido, entiende que tratándose en este caso de un valor fijo por todo el lapso del contrato -3 años- puede celebrarse en los términos indicados por el Dr. Carlomango a fs.18.-

Que en este estado y por todo lo expuesto;

SE RESUELVE:

1°) Aceptar la nueva oferta presentada por el señor Presidente del Colegio de Abogados -Sección Gualeguaychú- Dr. Martín E. Irigaray, correspondiente a cuatro (4) habitaciones contiguas, sobre el límite Este y una sobre el límite Oeste del inmueble sito en calle Rivadavia N°526, planta baja de la

ciudad de Gualeguaychú, para el funcionamiento del Juzgado del Trabajo N°2 de Gualeguaychú, conforme a lo dispuesto por el Art. 118° Quater del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto 795/96 M.E.O.S.P., modificado pro el Decreto N°4290/3 M.E.H.F. y complementarios.-

2°) Autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a invertir hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$216.000,00.-), con un canon locativo *mensual* de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) por el plazo de tres (3) años, a partir del 01.01.16; haciéndole saber en tal sentido que dichas sumas se pagarán a mes vencido.-

3°) Autorizar al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Gualeguaychú, para que en nombre y representación del Superior Tribunal de Justicia, celebre el contrato de locación con el señor Presidente del Colegio de Abogados -Sección Gualeguaychú- Dr. Martín E. Irigaray, recordándole al Magistrado que debe recabar al momento de la suscripción del contrato el cincuenta por ciento (50%) en concepto de sellado fiscal a reponer por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00.-), más el importe por cada copia.-

4°) Hacer saber al señor Juez a cargo de la Superintendencia de Gualeguaychú, que al momento de la suscripción del contrato pertinente deberá requerir la siguiente documentación: Escritura del Inmueble; Planos del mismo; Documento Nacional de Identidad; Condición fiscal ante la AFIP, la de ATER y la constancia de libre deuda emitida por ATER; debiendo elevarla en copia certificada, junto con el contrato debidamente sellado e imputado.-

5°) Remitir el modelo de Contrato de Locación vía correo electrónico.-

6°) Registrar. Notificar con copia de la presente a la Tesorería del Poder Judicial y a la Oficina de Compras a sus efectos.- *FDO: DRES. CLAUDIA M. MIZAWAK - BERNARDO IGNACIO RAMÓN SALDUNA - EMILIO AROLDO EDUARDO CASTRILLÓN - CARLOS ALBERTO CHIARA DIAZ. ANTE MI: ELENA SALOMON.-*

ES COPIA

*DRA. ELENA SALOMON
SECRETARIA
Sup. Trib. Just. E.R.*